



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA-OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2) DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN

Conforme a lo previsto en el Título VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) del nuevo texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017 suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en el BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud que establece el régimen funcional de la plantilla de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, previa la preceptiva aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur con la pertinente autorización de Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia, en virtud de las funciones y competencias atribuidas en la Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de personal y desarrollo profesional del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, con carácter sustituto, un puesto de **TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA-OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2) PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.


LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

Fdo. Sandra Moraleda Barba

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución convoca para su provisión temporal un puesto Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa (Grupo A2), de Apoyo a la Gestión para el Distrito Sanitario Jaén, **se publica en el día de la fecha** en los tabloneros de anuncios de este Centro y en la página web del SAS.
LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

Fdo. Sandra Moraleda Barba

Código:	6hwMS737PFIRMAW79PRj0UNlgzBC/c	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA-OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2) PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN.

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO:

- 1.1 Denominación del puesto: Técnico/a Medio de Función Administrativa (grupo A2).
- 1.2 Adscripción del puesto: el puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección de Gestión Económica de los Distritos Sanitarios Jaén-Jaén Sur.
- 1.3 Vinculación: Tipología del nombramiento y duración del mismo:

El/la candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Distrito Sanitario Jaén a través de un nombramiento de sustitución de los contemplados en el artículo 15.1.b del Pacto de Bolsa de 26 de junio de 2017. La duración prevista del mismo será mientras que el titular de la plaza no se incorpore a la misma.

Este nombramiento estará sujeto a la superación de un periodo de prueba que no excederá de 2 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

- 1.4 Régimen Jurídico Aplicable: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre).
- 1.5 Retribuciones: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa (Grupo A2)
- 1.6 El puesto convocado para su provisión podrá ser declarado desierto en el caso de no concurrir solicitantes idóneos para el desempeño.
- 1.7 La presente Convocatoria se registrará por esta resolución y en lo no previsto en ella por lo dispuesto en la normativa citada en la misma, y por otra de general y pertinente aplicación.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- 2.1 Titulación: Estar en posesión de la titulación de Arquitecto/a Técnico, Ingeniero/a Técnico, Diplomado/a Universitario o Grado equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación.
- 2.2 Requisitos generales: Para poder participar, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se recogen en el art. 30 punto 5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Código:	6hwMS737PFIRMAW79PRj0UNlgzBC/c	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10





3.- FUNCIONES DEL PUESTO:

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Conocimientos:

- Coordinación, control, gestión y asesoramiento Técnico en materia de Ingeniería, acreditación de centros sanitarios, obras, suministros energéticos, contratación administrativa, comunicaciones.
- Realización, implementación y seguimiento de planes de mantenimiento de edificios e instalaciones industriales, equipos electromédicos y alta tecnología.
- Programación y gestión de mantenimiento asistido por ordenador GMAO.
- Implantación y seguimiento del SIGA-SAS.
- Gestión de eficiencia energética y sostenibilidad.
- Diseño de planos con software CAD.
- Otras tareas relacionadas con el área de suministros y contabilidad.
- Coordinación y control en materia de seguridad industrial, desarrollo y seguimiento de los planes de seguridad y salud en trabajos y obras.
- Gestión y asesoramiento de la legislación.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. Los/as interesados/as en participar en este proceso de selección deberán presentar la solicitud que se acompaña como **ANEXO I**, dirigida a la Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén, sito en C/ Cataluña, esquina Miguel Castillejo, s/n, 2ª planta, 23009, Jaén, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria, o en lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en vigor según establece la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este último supuesto deberá comunicarse, vía fax (953 006 533) y dentro del plazo de remisión de solicitudes esta circunstancia.

4.2. A la solicitud correspondiente se adjuntará:

- Fotocopia del D.N.I. por ambas caras
- Currículum vitae.
- Autobaremo de méritos (**ANEXO III**): los méritos de los/as candidatos/as serán hasta el día de publicación de la convocatoria.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como de los méritos alegados (originales o fotocopias con la mención “es copia del original”).

4.3. Las/os aspirantes deberán autobaremar sus méritos. El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Selección en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido

Código:	6hwMS737PFIRMAW79PRj0UNlgzBC/c	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10





autobareados por los/as solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo

4.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará para su publicación en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur y en la Web del SAS, la relación provisional de admitidos y excluidos, con expresión de la causa de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **5 días hábiles**, a fin de que los/as interesados/as formulen alegaciones frente al citado listado provisional. En el caso de que se presentasen alegaciones en lugar diferente al Registro General del Distrito Sanitario Jaén, deberá comunicarse, vía fax (953 006 533) y dentro del plazo, tal circunstancia. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

4.5. Finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, resolviéndose en la misma las alegaciones o reclamaciones presentadas. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios del Distrito y en la página Web del SAS.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración estará constituida por:

PRESIDENTE/A:

- Directora Gerente o persona en quien delegue.

VOCALES:

- Director de Gestión Económica del Distrito Jaén-Jaén Sur
- Director de Desarrollo Profesional del Distrito Jaén-Jaén Sur

SECRETARIA:


- Técnica de Función Administrativa del Distrito Sanitario Jaén.

Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de junio de 2017, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será la encargada de evaluar las pruebas específicas y de valorar los méritos alegados en el Curriculum Vitae de aquellos que superen la Fase I.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidenta y la Secretaria, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, la Presidenta tendrá voto de calidad.

Código:	6hwMS737PFIRMAW79PRj0UNlgzBC/c	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10





Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/las aspirantes sobre la categoría que se convoca.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- PROCESO SELECTIVO

6.1. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

FASE 1: PRUEBA ESPECÍFICA (65 %):

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 60 cuestiones con cuatro opciones de respuestas, relacionadas con los conocimientos requeridos en el perfil específico. Tiempo de duración de 75 minutos. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$[[A-(E/n-1)]/N]*10$$

Donde:

A: nº aciertos

E: nº errores

n: nº opciones de respuestas

N: nº de cuestiones

Para ser considerado apto/a los/as candidatos/as deberán obtener un mínimo de 5 puntos.

A la finalización de la prueba se publicará, en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Jaén y en la página Web del SAS, la plantilla de respuestas correctas. En caso de impugnación de las respuestas o preguntas de la prueba, esta se deberá realizar en un máximo de 48 horas desde la publicación de la plantilla de respuestas. Para ello, los/as candidatos/as deberán realizar un escrito dirigido a la Comisión de Valoración. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Se considerarán APTOS/AS y pasarán a la siguiente fase, como máximo, los 10 candidatos/as que hayan obtenido mejor puntuación.

FASE 2: BAREMO DE MÉRITOS (35 %)

Evaluación del currículum profesional de los/as aspirantes que **superen la Fase I**, valorado conforme al baremo que se acompaña como **ANEXO II** a esta convocatoria, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 4.3 de estas Bases.

La puntuación final del proceso de selección vendrá determinada por la puntuación resultante de sumar los puntos obtenidos en las fases 1 y 2.

Código:	6hwMS737PFIRMAW79PRj0UNlgzBC/c	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10





6.2. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta de la Comisión de Selección, se publicará listados declarando Apto o No Apto a los/as candidatos/as presentados/as en la Fase 1 y otorgando puntuación del Baremo de Méritos de la Fase 2 a los declarados Aptos. Contra esta Resolución se concede un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

6.3. Transcurrido dicho plazo, y en el plazo máximo de 3 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución definitiva de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del/de la candidato/a propuesto/a por la Comisión de Selección

6.4. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.


7.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

Contra la resolución definitiva que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén-Jaén Sur en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente, en los plazos y forma que establecen los artículos 10.1 i) y j) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Fdo. Sandra Moraleda Barba

Código:	6hwMS737PFIRMAW79PRj0UN1gzBC/c	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10





ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. _____
con DNI nº _____, con número de teléfono _____, correo electrónico
_____ y domicilio sito en


SOLICITA ser admitido/a para participar en la convocatoria para la cobertura de una plaza de la categoría de **TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA-OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2)**, según Resolución de esa Gerencia de fecha _____ publicada en el tablón de anuncios de este Centro con la misma fecha, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en ella, para lo que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I. por ambas caras
- Currículum vitae debidamente cumplimentado.
- Autobaremo de méritos (según Anexo III de la Resolución): los méritos de los/as candidatos/as serán hasta el día de publicación de la convocatoria.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como de los méritos alegados (originales o fotocopias con la mención “es copia del original”).

En Jaén a ____ de _____ de 2019.

A LA DIRECTORA GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS JAÉN-JAÉN SUR

Código:	6hwMS737PFIRMAW79PRj0UNlgzBC/c	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	SANDRA MORALED A BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10





ANEXO II y III
BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS
Técnico/a Medio de Función Administrativa

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	X ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.	X ____		
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	X ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	X ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 6 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			

Código:	6hwMS737PFIRMAW79PRj0UNlgzBC/c	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10





2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		

Código:	6hwMS737PFIRMAW79PRj0UN1gzBC/c	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10





3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			

Código:	6hwMS737PFIRMAW79PRj0UNlgzBC/c	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/10

